

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA

Pamplona, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 545183184001-2015-00056-00
Demandante: Defensora de Familia
Demandado: Vilmar Javier Leal Carrillo
Proceso: Ejecutivo de Alimentos

En atención a la respuesta allegada por Leidy Johana Parra Cárdenas Asistente de Nomina de Occidente Seguridad Privada obrante al Doc014Exp.Digital se dispone: ampliar la medida de embargo sobre el 50% del sueldo, primas, bonificaciones, subsidio familiar, cesantías, prestaciones sociales y cualquier otro emolumento devengado por el demandado VILMAR JAVIER LEAL CARRILLO C.C 88.159.983, a la suma de \$ 82.944.623.oo, teniendo en cuenta lo ya descontado. Ofíciuese en tal sentido.

Notifíquese

PEDRO ORTIZ SANTOS

Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Pamplona, 23 de enero de 2023

El PROVEIDO anterior, de fecha 20 de enero de 2023, fue notificado en ESTADO No. 004 publicado el día de hoy.

ZULAY MILENA PINTO SANDOVAL
Secretaria

Firmado Por:
Pedro Ortiz Santos
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f73adedfb0ca7df038d926c4ac5c29885f69874bee53b32a069d284ebb3ad28**
Documento generado en 20/01/2023 04:46:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>